

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1494/15.-

Ramallo, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

La **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1484/15**, aprobada por este Cuerpo Legislativo, solicitando información respecto a la Autorización Municipal otorgada a ciertos eventos, que se llevaron a cabo en la Localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este cuerpo velar por la seguridad de los vecinos de Ramallo;

Que este cuerpo tiene la facultad de controlar los actos de gobierno;

Que según la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 27° en su punto 17 habla de “la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población...” que es responsabilidad del Departamento Deliberativo.

Que la responsabilidad de otorgar habilitaciones y permisos recae en el Secretario de Gobierno.

Que la nota dando repuesta a la citada **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1484/15**, fue respondida por el Delegado Municipal de Villa General Savio, facultad que él no tiene.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M., que a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, eleve la ----- Documentación respaldatoria que se hace referencia y se solicita en la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1484/15**, aprobada por unanimidad por este Concejo en la Sesión Extraordinaria del 12 de febrero de 2015.-----

SEGUNDO) Eleve a este Cuerpo Deliberativo, Copia de la autorización otorgada por del ----- Delegado Municipal autorizando dicha fiesta popular, acompañada por las correspondientes copias del Seguro de Espectador, Autorización de SADAIC, Contrato de Seguridad Privada y Asistencia Sanitaria, a que hace referencia la Nota enviada desde la Delegación Municipal.-----